



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ

RAD. EXPEDIENTE N. 151763153001- 2022-00076-00

TRÁMITE: EJECUTIVO CIVIL CON GARANTIA REAL

DEMANDANTES: ARNULFO GUERRERO MATEUS

DEMANDADO: DORA MAYERLY PINEDA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 013 DEL 18-03-2024

Chiquinquirá, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO

Revisado el expediente digital, se tiene que, a el apoderado de la parte ejecutante solicita, se fije fecha para remate, por tanto, procede el Despacho a pronunciarse en ese sentido.

Así las cosas, es del caso previa la comprobación de los requisitos señalados en el artículo 448 del Código General del proceso, señalar fecha para la celebración de una licitación del bien inmueble del presente litigio identificado con el FMI No. 072- 66408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá – Boyacá.

Se advierte que, la base para hacer postura es el 70% del avalúo del predio, conforme lo dispone el inciso 4º del artículo 448 del C.G.P. “...*en el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el **setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes***”. Negrillas por fuera de texto original.

En consecuencia, se señala el día **miércoles, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, para la celebración de la nueva licitación, la cual se desarrollará en **forma virtual**. Se advierte que, el recibo de posturas se realizará de las siguientes formas, a elección del oferente:

(i) **A través del correo institucional del juzgado j01cctochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co**: Si el oferente opta por este medio, deberá adjuntar en **formato PDF** la respectiva oferta y suministrar: radicado del proceso, nombre completo, identificación, número de teléfono, correo electrónico del postor o su apoderado judicial cuando se actúe por intermedio de aquél, identificación del inmueble, cuantía individualizada del bien al que se hace postura, entre otros, bajo clave de acceso que deberá ser informada al momento de celebrar la audiencia

(ii) Presentación en las instalaciones del Palacio de Justicia de Chiquinquirá ubicado en la Cra 7 No. 14 A 21 piso 2 Avenida Julio Salazar: si el oferente prefiere comparecer de manera presencial al Juzgado, deberá allegar documento de identidad, copia del comprobante de la consignación para hacer la postura



correspondiente y, sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta, acatando las medidas de bioseguridad.

Se reitera que, con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener **la oferta electrónica** como “un sobre cerrado” bajo los parámetros el artículo 452 del C.G.P., la postura y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, el cual deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, situación que conllevará a que, en el desarrollo de la diligencia de remate, dicha contraseña sea requerida para abrir el documento, so pena de entenderse como no presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para la licitación bien inmueble identificado con el FMI No. 072- 66408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá – Boyacá, ubicado en la carrera 10 No. 21-11 y 21-13 LOCAL COMERCIAL UNO (1) “INMUEBLE COMERCIAL Y DE VIVIENDA”, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS m/cte (\$99.951.000)**. Para el día **miércoles diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, la cual se desarrollará **en forma virtual** a través de la plataforma virtual **Lifesize** y de manera subsidiaria por **Microsoft Teams**.

SEGUNDO: Adviértase que, conforme el párrafo 4 del artículo 448 del C.G.P. la base para hacer postura es el 70% del avalúo del inmueble, suma equivalente a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L. (\$99.951.000) m/cte**.

TERCERO: Háganse las publicaciones del aviso de remate en el diario El tiempo o en la República o en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 ibídem. **Por secretaría líbrese el respectivo aviso para efectos de realizar las publicaciones pertinentes.**

CUARTO: Con la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la licitación, conforme lo exige el artículo 450 del C.G.P.

QUINTO: La licitación se empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% por ciento del avalúo del respectivo bien. Los interesados podrán presentar sus posturas en los términos previstos para el efecto en el artículo 451 del CGP



Para esta diligencia téngase en cuenta lo prescrito por el artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Adviértase a los postores e interesados en la diligencia de remate que, el recibo de las ofertas se realizará a través del correo institucional del juzgado j01cctochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o en las instalaciones del Palacio de Justicia de Chiquinquirá ubicado en la Cra 7 No. 14 A 21 piso 2 Avenida Julio Salazar, en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

SÉPTIMO: Requiérase a las partes y apoderados judiciales que, para la realización de la audiencia, deberán descargar previamente las aplicaciones de videoconferencia dispuestas por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ (**Lifezise y Microsoft Teams**), así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido en las direcciones de correo electrónico que fueron aportados.

OCTAVO: Conceder a los interesados en participar en la diligencia de remate, el término de tres (3) días previos a la celebración de la misma, para que informen al Despacho la dirección de correo electrónico, en la cual se autorizará el ingreso a la audiencia. Si optan por acudir en forma presencial a la diligencia, deberán igualmente informarlo.

NOVENO: Conceder el término de tres (3) días para que las partes, apoderados judiciales informen si tiene algún obstáculo de tipo físico o tecnológico para la realización de la audiencia programada en el presente proveído:

DECIMO: Adviértase a las partes, apoderados judiciales y postores que, el procedimiento indicado en los numerales anteriores se realizará únicamente en el evento que la parte interesada acredite la publicación previa del aviso del remate

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza

Firmado Por:

Claudia Patricia Galíndez Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Chiquinquirá - Boyacá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0db0cd9204d32b3a151c6a16c706d302d16b9dfdd4e91d619086f86aa7df72**

Documento generado en 15/03/2024 02:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>